GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA VERFRUTTI S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 33 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-35-LP11, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE ESCOLAR (PAP) DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

JUNAEB 06 JUL 2017 OFICINA DE PARTES

RESOLUCION EXENTA N° 1591

SANTIAGO, 03 JUL 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación Nº 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; la Resolución Nº 283 del año 2011 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID 85-35-LP11 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta Nº 400 del año 2012 que aprueba el Acta de Selección y Adjudicación de la licitación pública ID 85-35-LP11; en la Resolución N° 48 del año 2012 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Verfrutti S.A.; en la Resolución Exenta Nº 819 del año 2016 de la Dirección Regional Metropolitana que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta Nº 0038 del año 2017 de la Dirección Regional Metropolitana que confirma incumplimientos, todas de JUNAEB y, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta Nº 819 de 2016, la Dirección Regional Metropolitana notificó a la empresa Verfrutti S.A., en adelante el "prestador" los incumplimientos relacionados con la entrega fuera de plazo de las minutas mensuales del Programa de Alimentación Pre Escolar (PAP), que debían ser aplicadas durante los meses de mayo 2015, y su multa asociada por un valor de $191.395.- (ciento noventa y un mil trescientos noventa y cinco pesos), en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-35-LP11;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 30 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta Nº 819 de 2016 de la Dirección Regional Metropolitana;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta Nº 0033 de 2017, el director regional Metropolitana procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de $191.395.- (ciento noventa y un mil trescientos noventa y cinco pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo Nº3 de la precitada Resolución Exenta Nº 0033 de 2017, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de $191.395.- (ciento noventa y un mil trescientos noventa y cinco pesos);

7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente Nº 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 5 días corridos;

8.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá proceder al cobro judicial del monto ejecutado. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE lo que dispone el artículo 1º de la Resolución Exenta Nº 0033 de 2017 de la dirección regional Metropolitana, que ordenó notificar los incumplimientos y las multas asociadas de este acto, por un valor total de $191.395.- (ciento noventa y un mil trescientos noventa y cinco pesos).

ARTICULO 2°.- EJECÚTESE, en contra de la empresa Verfrutti S.A., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional Metropolitana, según consta en la Resolución Exenta Nº 0033 de 2017, por un valor total de $191.395.- (ciento noventa y un mil trescientos noventa y cinco pesos), según el siguiente desglose:

CONTROL		INCUMPLIMIENTO CONFIRMADO	TOTAL
Retraso en presentación de minuta mes de **Mayo 2015**	**1 día de atraso**	$191.395.-	$191.395.-
		TOTAL	**$191.395.-**

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días corridos bajo el apercibimiento de procederse al cobro judicial del monto ejecutado.

ARTICULO 4º.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a doña Patricia Moreira Escobar, en su calidad de representante legal de la empresa Verfrutti S.A., ambos con domicilio en Santa Maria N°9100, Depto. N° 92 de la comuna de Vitacura, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
SECRETARIO GENERAL

JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RDM/SBA/PPL/mcm

Distribución:

1. Verfrutti S.A.
2. Dirección Regional Metropolitana Junaeb
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Unidad de Multas DN
5. Departamento de Alimentación Escolar DN
6. Oficina de Partes DN

Minuta jdca. N°1016-17

CORREOS CHILE | **DOE** | **DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL**

Declaro que el contenido de sus envios no contiene ningun tipo de mercancia peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, asi como las sanciones asociadas a la infraccion de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destruccion, averia o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB

Rut y Firma

Fecha: 29/09/2017

Origen: SUCURSAL TENDERINI
Razón Social:
Código Cliente: 0
R.U.T. Cliente:
Guía Electrónica **29/09/2017–16:18**

Des. de Contenido: D
N° Factura / Boleta:
Valor Cont:
Reembolso:
P. Dest:
Tarifa: $ 1.860

Referencia: 3072774356031

REMITENTE

Nombre:	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB
Dirección:	MONJITAS 565 PISO 6
Comuna:	SANTIAGO
Ciudad:	SANTIAGO
País:	Chile
Cód. Postal	8320070
Teléfono:	52350501

DESTINATARIO

Nombre:	**PATRICIA MOREIRA ESCOBAR /VERFRUTTI S.A**
Dirección:	**SANTA MARIA 9100 DEPTO.92**
Comuna:	**VITACURA**
Ciudad:	**SANTIAGO**
País:	**Chile**
Cód. Postal:	**7660311**
Telèfono:	**1111111111**

1257660311700011161704200 1

Referencia: 3072774356031
Factura Ref:
Observaciones:

Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		
170	0	0	0	0

Encaminamiento	N° Envio	Bulto(s)
1-25-7660311-7	**0001-11.617.042**	001- 001

Servicio a Clientes	SDP	PLANTA DESTINO	SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL
600 950 20 20 www.correos.cl	**SUI**	**FGZ – SANTIAGO**		**18 - 22**

CORREOS CHILE | **DOE** | **DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL**

Declaro que el contenido de sus envios no contiene ningun tipo de mercancia peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, asi como las sanciones asociadas a la infraccion de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destruccion, averia o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB

Rut y Firma

Fecha: 29/09/2017

Origen: SUCURSAL TENDERINI
Razón Social:
Código Cliente: 0
R.U.T. Cliente:
Guía Electrónica **29/09/2017–16:18**

Des. de Contenido: D
N° Factura / Boleta:
Valor Cont:
Reembolso:
P. Dest:
Tarifa: $ 1.860

Referencia: 3072774356031

REMITENTE

Nombre:	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB
Dirección:	MONJITAS 565 PISO 6
Comuna:	SANTIAGO
Ciudad:	SANTIAGO
País:	Chile
Cód. Postal	8320070
Teléfono:	52350501

DESTINATARIO

Nombre:	**PATRICIA MOREIRA ESCOBAR /VERFRUTTI S.A**
Dirección:	**SANTA MARIA 9100 DEPTO.92**
Comuna:	**VITACURA**
Ciudad:	**SANTIAGO**
País:	**Chile**
Cód. Postal:	**7660311**
Telèfono:	**1111111111**

1257660311700011161704200 1

Referencia: 3072774356031
Factura Ref:
Observaciones:

Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		
170	0	0	0	0

Encaminamiento	N° Envio	Bulto(s)
1-25-7660311-7	**0001-11.617.042**	001- 001

Servicio a Clientes	SDP	PLANTA DESTINO	SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL
600 950 20 20 www.correos.cl	**SUI**	**FGZ – SANTIAGO**		**18 - 22**